

Mendoza, 30 de mayo de 2025.-

DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES

DR. JUAN CARLOS MASINI

S _____ // _____ D

DICTAMEN SECTORIAL

**DICTAMEN SECTORIAL DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN
PROYECTO
“PROYECTO TURÍSTICO RECREATIVO COSTA NORTE PERILAGO DE POTRERILLOS”
DPTO. LAS HERAS**

EX – 2025- 04083525 – GDEMZA – DGIRR

Por medio del expediente electrónico N° EX - 2025 - 00238410 – GDEMZA – SAYOT la Unidad de Evaluaciones Ambientales dependiente de la Subsecretaría de Ambiente solicita la elaboración del DICTAMEN SECTORIAL del Departamento General de Irrigación, respecto de la Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad “Manifestación General de Impacto Ambiental” presentado en el marco de la Ley Provincial N° 5961 y modificatorias y el Decreto Reglamentario 2109/94, del proyecto denominado:

M.G.I.A.

**“PROYECTO TURÍSTICO RECREATIVO COSTA NORTE PERILAGO
DE POTRERILLOS” DPTO. LAS HERAS**

LA SUBSECRETARIA DE AMBIENTE:

- Ha autorizado el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, bajo la modalidad de Manifestación General de Impacto Ambiental, mediante RESOL. N° 53/2025.
- Ha designado a su UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de EIA.
- Ha designado como RESPONSABLE DEL DICTAMEN TÉCNICO a la Fundación de la Universidad de Congreso.

DATOS DEL PROPONENTE DE LA OBRA

- **Responsable del Proyecto:** DOSADOS SA
- **CUIT:** 30-71620012-0
- **Presidente de la empresa:** CARLOS BAJACH
- **Domicilio:** Rufino Ortega N° 335 – Dpto. 1- Ciudad de Mendoza
- **Correo Electrónico:** cristianxavier@dosados.com.ar
- **Tel:** 261206669054

METODOLOGÍA DESARROLLADA PARA EL PRESENTE DICTAMEN SECTORIAL

Para la elaboración del presente dictamen sectorial se realizó:

- Análisis integral de la M.G.I.A. y Dictamen Técnico en función de las competencias del Departamento General de Irrigación.
- Se analizaron además antecedentes generales respecto de las características de la zona de emplazamiento del proyecto.
- Inspección al área donde se emplazará el proyecto.
- Integración de las consideraciones aportadas por los distintos sectores y departamentos del DGI con incumbencia en la temática.

En el presente Dictamen Sectorial, las recomendaciones que se enuncian fueron impartidas por la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, la Asociación de inspecciones de cauces de Alta montaña, la Dirección de Gestión Hídrica y el Departamento Unidad de Gestión Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico presentándose de manera integral en el presente documento.

El Dictamen Sectorial se estructura de la siguiente manera:

- INTRODUCCIÓN
- CONTENIDO GENERAL DE LA M.G.I.A.
- ANÁLISIS DE RELACIÓN Y/O POSIBLES IMPACTOS DEL PROYECTO CON EL RECURSO HÍDRICO
 - **Consumo y otros usos del agua**
 - **Interferencia del proyecto con cursos y/o cuerpos de agua**
 - **Riesgo de contaminación del recurso hídrico**
 - **Plan de Monitoreo de la calidad del agua y del ecosistema acuático del embalse Potrerillos**
- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. INTRODUCCIÓN

Localización del proyecto

El proyecto propuesto por DOSADOS, se encuentra ubicado en el Distrito Sierras de Encalada, en el Departamento de Las Heras, se emplazará en la costa norte del Embalse Potrerillos, a 5,6 km del Gran Hotel Potrerillos.

El proyecto consiste en desarrollar un emprendimiento náutico, deportivo, turístico y recreativo, con el objeto de potenciar aquellas instalaciones existente en la costa norte, a partir del mejoramiento de la infraestructura actual, brindándole nuevas posibilidades a la zona, como el emplazamiento de un nuevo Club Náutico para Potrerillos, que conlleva el desarrollo de deportes náuticos, (yachting, kayaks, windusurf o kitesurf), el desarrollo de

actividades turísticas, recreativas, sociales y culturales que difundan las características que identifican la zona.



Figura. 1. Ubicación del proyecto propuesto por DOSADOS SA. Fuente: MGIA.



Figura. 2. Área adjudicada a la empresa DOSADOS SA. Fuente: MGIA.

B. CONTENIDO GENERAL DE LA M.G.I.A.

i. RESUMEN DEL PROYECTO

El emprendimiento está conformado por tres grandes áreas: Náutica (violeta) Turística (naranja) y Recreativa-Deportiva (verde), colores asignados en el plan de proyecto y de obra.

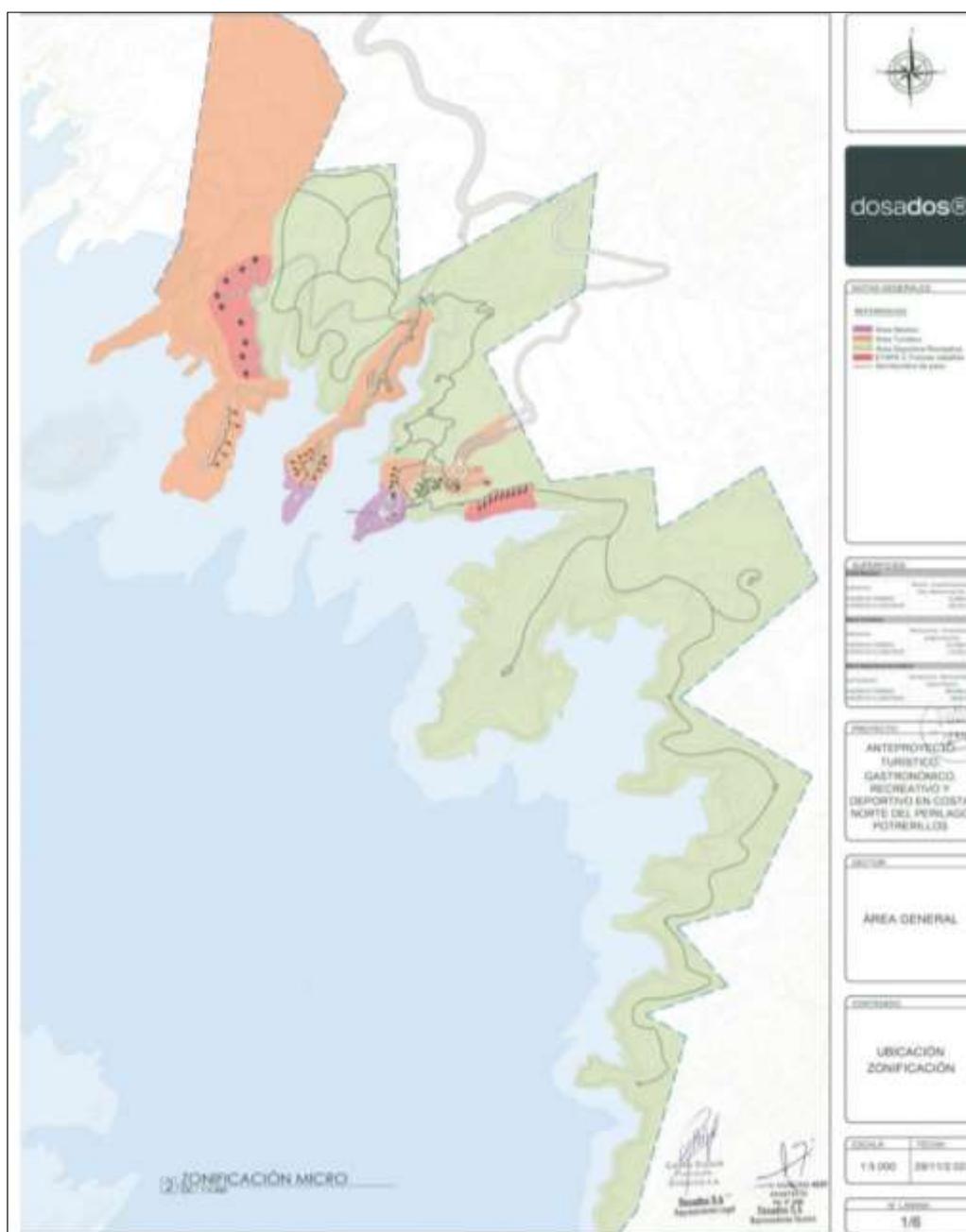


Figura. 3.Zonificación del proyecto. Fuente: MGIA.

Fases de Desarrollo

Podrán ser ejecutadas en distintos periodos de tiempo y en función del crecimiento y demanda de las mismas.

Fase 1

En esta primera fase se desarrolla todo lo que conforma el área del Club Náutico, con el fin de poder generar una nueva vía de comunicación navegable entre la costa sur y la costa norte del embalse. Se pretende generar un circuito turístico, donde los visitantes puedan recorrer el embalse y sus diferentes puntos emblemáticos en una jornada.

En esta fase se establece como objetivo la construcción de:

A. Club Náutico:

a. Muelle Flotante: Propuesto en un desarrollo de 72 metros por 3 metros de ancho, contará con una rampa peatonal de hormigón armado, fundada en suelo natural y anclada al mismo mediante un sistema de fundaciones específico el cual amarrará el muelle articulado, constituido por elementos de flotación plásticos denominados pontón de 15 m de largo por 3 m de ancho, al ser articulado, permitirá que el muelle rígido flotante que se conecta a posterior, pueda subir y bajar, dependiendo del nivel de agua del embalse.

Sera revestido en madera superficialmente, apto para actividades y protegida de las contingencias climáticas, el largo será de 25 metros por 3m de ancho.

b. Amarras: 113 unidades distribuidas por las 3 bahías indicadas, se materializan mediante un ancla de hormigón y una boya en superficie vinculados por una soga.

c. Estacionamiento/maniobras veleras: Mediante apertura de calles, previo al muelle y conectando con guardería de kayaks, se realizará una rotonda, demarcada en suelo natural, compactado y aportando base estabilizada, de un radio de 12 m, permitiendo el tránsito y maniobras de veleros, trailers y vehículos.

d. Guardería de Kayaks: se utilizarán dos contenedores de 20 pies, apareados y revestidos en piedra de la zona, fundados en una plataforma de hormigón s/cubiertos por un pergolado de palos tipo rodrigones.

e. Rampa: se realizará una rampa de hormigón armado, fundada en suelo natural anclada al mismo mediante sistema de fundaciones que permita la circulación de cargas náuticas. El mismo se desarrollará en 5 metros de ancho por 80 de largo inicialmente, nace de la rotonda y se deposita en la cola de agua inferior.

f. Deposito Mantenimiento: manteniendo la materialidad de la guardería de kayaks, se colocan dos contenedores de 20 pies alineados, separados por un pergolado de 5 metros de

ancho generando un hall de servicio para albergar trabajos de la operación del club náutico, fundado sobre plataformas de hormigón armado y con pisos de hormigón de terminaciones rústicas y antideslizantes. Este espacio contará con instalaciones eléctricas para manejo de herramientas menores.

Apertura de Calles: se realizarán aperturas de caminos de conexión, entre un espacio y otro, aproximadamente 3400 m de caminos vehiculares de montaña serán abiertos de anchos variables, y dependiendo su uso será entre 4 y 6 metros. Los mismos se materializan despejando la superficie vegetal, regando y compactando con base estabilizada.

Fase 2

Se propone el desarrollo de un área turística y social en el emprendimiento, con el fin de brindar servicios para que los visitantes puedan permanecer y disfrutar de su estadía en la costa norte. Debido a su actividad y tipología requieren un destino consolidado y mayor inversión

En esta fase se establece como objetivo de construcción:

B. Área Turística:

a. Restaurante de Montaña: edificio de una planta, con construcción mixta, utilizando métodos tradicionales y tecnificados buscando eficiencia térmica y logística a la hora de su construcción. Tendrá una superficie de 120 m cuadrados en formato mixto, se prevé albergar de 32 a 40 personas sentadas, materializando muros de paneles eps, proyectados por concreto y revestidos en piedra de la zona. Con cubierta metálica inclinada, aislada interiormente y revestidas con cielorrasos de madera, los cuales aportarán calidez a la envolvente, carpintería doble vidrio hermético y perfiles de alta prestación, garantizarán grandes extensiones visuales al paisaje infinito de la margen norte del dique.

b. Proveeduría

c. Administración: Se ejecutará un sistema de fusionados contenedores con construcción tradicional, fabricando en talleres (fuera del entorno de Potrerillos) 4 módulos, destinados a depósito de restorán, cocina de restorán, oficina de administración y proveeduría. Los que serán equipados con todo lo necesario en talleres y luego trasladados al sitio de implantación, adosándose al restorán. Todo ello sobre plataformas de hormigón según cálculo y revestidos en piedras de la zona, logrando un equilibrio entre la rusticidad de los materiales y la eficiencia del trabajo en taller.

d. Fogoneros: Se construirán 19 espacios para estancia de los visitantes, los mismos se emplazarán cercanos a la cota (1381 msnm), se nivelará terreno donde se implantará para luego preparar la superficie, se realizará un banco perimetral a modo de pirca con piedras de la zona de aproximadamente 50 cm por 50 cm delimitando el área.

Se montará una mesa y bancos de hormigón premoldeados y una sombrilla de postes de eucalipto y paja. El suelo será cubierto por una capa superficial de grana. Todos los fogoneros se vinculan al emprendimiento mediante el circuito de caminos planteados en el proyecto.

e. Miradores: Se construirán 17 espacios destinados a estancia, despeje y visualización del entorno natural, los mismos se emplazarán a lo largo de las distintas áreas del polígono requerido, serán construidos al igual que los fogoneros, y se vincularán al emprendimiento mediante el circuito de caminos planteados en este proyecto.

f. Senderos y paseos costeros: Al fin de garantizar la accesibilidad a los diversos puntos del desarrollo, se han incorporado más de 5500 metros de senderos de montaña. Los mismos se ejecutarán limpiando la superficie vegetal superior, regando y compactando el suelo natural.

g. LAD (lugar apto denunciado para aterrizaje y despegue de helicópteros): Con el fin de disponer un punto en el circuito turístico aéreo de Mendoza, se ha destinado un espacio para el despegue y aterrizaje de helicópteros, denominado LAD. Se desarrollará en un área de 114 m² circular, para ser tratada de igual manera como se trabajarán los caminos de montaña, para su base, se terminará una capa con un tratamiento de subrasante.

h. Casa de Casero: Se desarrollará una vivienda de 80 m², en una planta construida con paneles EPA, proyectados con concreto de 4 cm de espesor, cubierta de rollizos y madera en formato tradicional, aislada con membrana geotextil color negra. Revestimientos exteriores con piedra de la zona, pisos cerámicos, y equipamiento e infraestructura eléctrica fotovoltaica, gas envasado y biodigestor para tratamiento de efluentes cloacales.

i. Estacionamientos de Vehículos

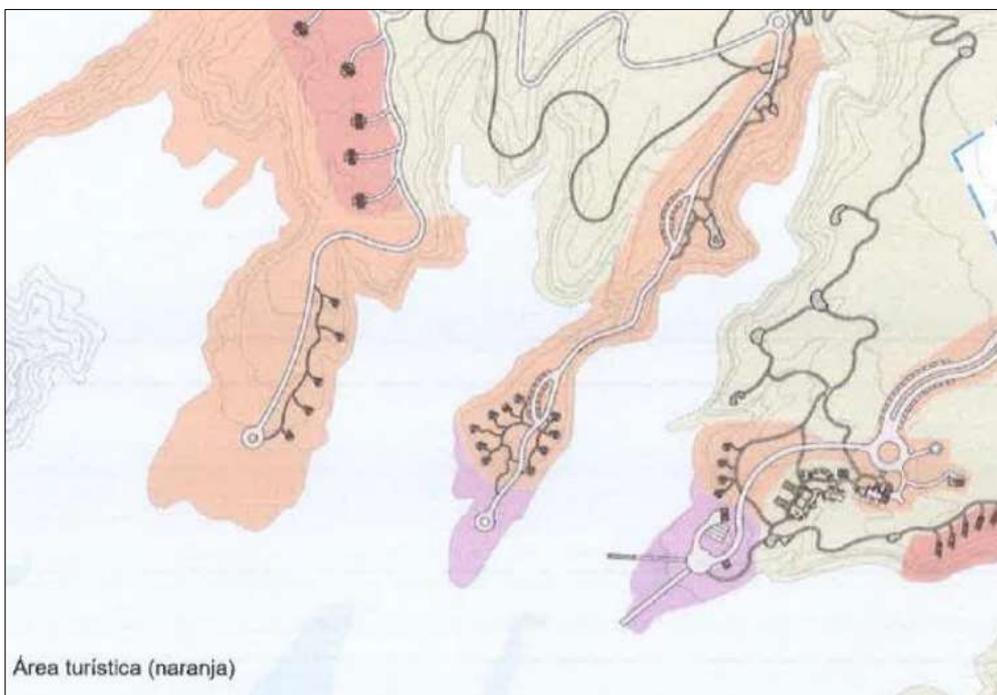


Figura. 4. Croquis del área turística (naranja). Fuente: MGIA.

Fase 3

Se propone un área deportiva y recreativa, considerando que la costa norte es ideal para el desarrollo de actividades vinculadas al medio ambiente, teniendo como principales actores la precordillera mendocina y el agua del embalse. Se pretende priorizar los entornos naturales existentes promoviendo el ecoturismo cada vez más demandado a nivel mundial.

C. Área Recreativa-Deportiva

a. Juego de Niños: Se implantarán en un entorno delimitado, cercano al restorán y sus expansiones. Contará con un piso de arena fina equipado para juegos para niños industrializados.

b. Canchas de futbol tenis: Sobre el terreno limpio, se colocará alfombra de césped sintético para conformar la superficie de juego. Se incorporará el equipamiento específico.

c. Canchas de Voley Playero: Sobre terreno limpio, sobre suelo natural, se terminará la superficie con arena fina para conformar la superficie de juego. Posteriormente se incorporará equipamiento específico.

d. Pileta y Solarium Se construirá una pileta de mampostería tradicional y estructura de hormigón armado para sus vinculaciones, de contrapiso armado, con armadura según calculo, terminaciones interiores con estuco color arena, en las inmediaciones se encuentra el solárium, el cual se compone de pisos flotantes tipo deck de WPC y barandas perimetrales.

e. Vestuarios /sala de primeros auxilios: Se fusionarán contenedores, de igual manera que se utilizara para proveeduría, oficina y depósito, los vestuarios y sala de primeros auxilios, se componen por una traba de contenedores. Igual tratamiento de fachas y contara con instalación eléctrica fotovoltaica, gas envasado, agua y cloacas mediante uso de biodigestor.

f. Senderismo y circuitos de Mountain-Bike: Se han diseñado 2300 metros de senderos aproximados de montaña, para la práctica de mountain bike.

Todas las instalaciones son destinadas para que sean complementadas funcionalmente con un conjunto de servicios, construcciones tipificadas para que las mismas sean unidades independientes, utilizando criterios básicos de preservación del entorno natural, del bioma de montaña, la flora y la fauna autóctona, el paisaje natural, el estilo de vida de montaña propio de los amantes de la naturaleza, interviniéndola lo menos posible, con el objeto de mantener sus características naturales a fin de minimizar el impacto visual de las mismas.

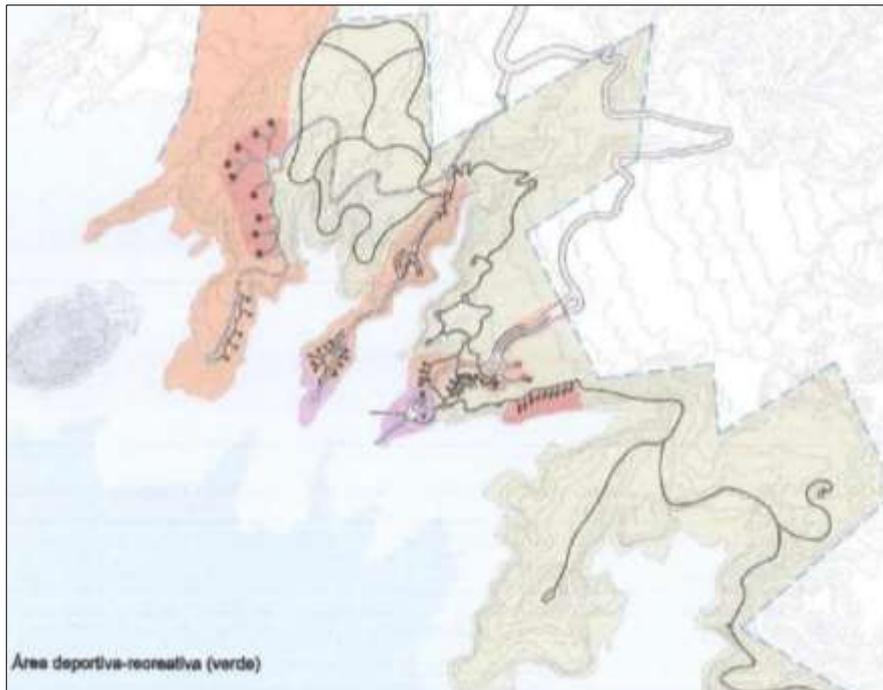


Figura. 5. Croquis área deportiva-recreativa (verde). Fuente: MGIA.

Infraestructura

Existirán sectores, para la separación de residuos sólidos urbanos, que se generen, los cuales previo a su disposición final, serán separados in situ: orgánicos, inorgánicos, vidrios y derivados de papel para luego ser dispuesto para su retiro y posterior disposición final.

Respecto los efluentes cloacales que se generen, por la propia actividad humana, serán tratados por biodigestores, y tratados bajo sistemas inocuos para el ambiente. Se propone un sistema de reutilización de aguas grises para posterior riego de áreas verdes.

La infraestructura eléctrica contará con cableados subterráneos, con acceso y bocas de registro contraladas, según demanda de cada proyecto, como fuente se utilizarán paneles fotovoltaicos. Se estudia la incorporación de una red de wi-fi que mejore las prestaciones de servicio actual, el cual es limitado. Se estudia un sistema de iluminación peatonal y vehicular, utilizando como fuente de abastecimiento paneles fotovoltaicos, integrados a las luminarias.

ii. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y LINEAMIENTOS DE LA M.G.I.A.

LÍNEA DE BASE RELACIONADA AL RECURSO HÍDRICO

En el ítem 5.2.4.8. Hidrología e Hidrogeología (Págs. 105/113) de la M.G.I.A. se presenta información caracterizando la cuenca del Río Mendoza y sistema de cuencas asociados y el recurso hídrico subterráneo de la zona.

EVALUACIÓN DE IMPACTOS RESPECTO DEL RECURSO HÍDRICO

En la Evaluación de Impacto Ambiental se han identificado potenciales impactos sobre el recurso hídrico para la Etapa de Construcción los impactos negativos se han considerados de magnitud Moderada y Baja para el escurrimiento natural, para Agua Superficial, Agua subterránea y Calidad no se han identificado impactos.

En el caso de la Etapa de Funcionamiento los impactos negativos se han considerado de magnitud Moderada para el Agua superficial, Agua subterránea y la Calidad del agua, para escurrimiento natural no se han caracterizado impactos. No se ha tenido en cuenta la afectación sobre la Cantidad del Recurso hídrico.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

El presente proyecto incluye un Plan de Gestión Ambiental (Págs. 216/230) en las cuales se incluyen Programas destinados al control y manejo de los impactos ambientales. Por otro lado, no se ha presentado un Plan de Contingencias.

Se recomienda considerar e incorporar en los respectivos planes las observaciones y recomendaciones emitidas en el presente dictamen sectorial.

C. ANÁLISIS DE RELACIÓN Y/O POSIBLES IMPACTOS DEL PROYECTO CON EL RECURSO HÍDRICO

Con respecto al presente dictamen sectorial de no cumplirse con los requerimientos de carácter general y particular impartidos, como así también de no presentarse los proyectos ejecutivos de cada una de las instalaciones , en tiempo y forma **NO SE DARÁ CURSO A NINGUNA TRAMITACIÓN QUE IMPLIQUE USO DE AGUAS** (residuales o no), vertidos, actividades con riesgo de vertidos, sistemas de riego, construcción o modificación de infraestructura hídrica, constitución o modificación de servidumbres de acueducto o desagüe y todo otro aspecto de competencia de este departamento general de irrigación.

i. Consumo y otros usos del agua

En la M.G.I.A no se detalla la fuente y cantidad de agua necesaria para la Etapa de Construcción de los espacios proyectados, tampoco para la Etapa de Funcionamiento (riego de espacios verdes, consumo humano, sanitarios y otras actividades).

Es importante destacar que el Departamento General de Irrigación realizó un relevamiento de vertientes existentes en la zona y mediante las siguientes piezas administrativas se procederá a regularizar el uso del recurso hídrico:

- Expte. 750.681/2016 - Iniciador: Granata, José - Asunto: Cambio de empadronamiento.

- Expte. 771.669/2019 – Iniciador: Santoni, Luis Eduardo y otros - Asunto: Creación de cauce y permiso precario.
- Expte. 791.779/2022 - Iniciador: Santoni, Enzo Amadeo– Asunto: Solicita empadronamiento.
- Expte. 791.781/2022 - Iniciador: Santoni, Luis Eduardo – Asunto: Solicita empadronamiento.
- Expte. 794.559/2022 – Iniciador: ASIC Alta montaña - Asunto: Relevamiento Inspección El Salto.
- Expte. 808.252/2024- Iniciador: Sucesión Granata Walter Vicente - Asunto: Solicita empadronamiento.
- Expte. 808.253/2024- Iniciador: Enzo Amadeo Santoni y otros - Asunto: Solicita empadronamiento-

Requerimientos:

Dada la escasa o nula información aportada en referencia a los consumos de agua y las fuentes a utilizar, para las etapas de Construcción y de Funcionamiento (construcciones, riego de espacios verdes, llenado de piscinas, entre otros), **se considera imprescindible que el proponente presente con un alto nivel de detalle un cronograma de actividades especificando fuente y volumen de agua a utilizar agregando además el tratamiento y disposición final de efluentes y residuos para cada una de las zonas a intervenir y sus respectivas etapas, a los efectos de poder evaluar la viabilidad de la propuesta tanto desde el punto de vista ambiental, como sobre todo, desde una óptica basada en la sostenibilidad. Se entiende que dicha información resulta fundamental y CONDICIONANTE para el análisis y aprobación del proyecto.**

Por otro lado, para utilizar aguas de jurisdicción del Departamento General de Irrigación, durante las etapas de Construcción y de Funcionamiento deberá:

- Coordinar con Sede Central y la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, las modalidades de uso del recurso hídrico superficial.
- Presentar las solicitudes para los respectivos permisos precisando el lugar de donde se extraerá el agua indicando aproximadamente los metros cúbicos a utilizar, el caudal y especificar el período de tiempo durante el cual tomará el agua para cada una de las etapas.
- En lo referente a los sistemas de captación de agua, resultará obligatoria la instalación de sistemas de medición y cuantificación, homologados y avalados por el D.G.I., con posibilidad de acceso on-line y en tiempo real por parte del Departamento.
- Abonar el canon y acordadas correspondientes, tal como lo establece el Presupuesto vigente mediante Resol. N° 555/24 del H.T.A.

Aclaración: las autorizaciones de uso de agua estarán sujetas a la disponibilidad del recurso hídrico al momento de dicho pedido.

ii. Interferencia del proyecto con cauces y/o cuerpos de agua.

En función a las competencias del Departamento General de Irrigación es de aplicación la Ley de Náutica 3859 y Decreto 4727 que reglamenta las actividades náuticas en la Provincia de Mendoza.

De acuerdo a lo establecido en el Art.17 del decreto, *“...toda habilitación de fondeadores, amarraderos, embarcaderos o cualquier instalación náutica sean fijas o móviles, de carácter comercial, deportivo, de beneficencia, experimental o con cualquier otro destino, propio de clubes, particulares, entidades oficiales, etc. deberán ser AUTORIZADAS PREVIAMENTE POR EL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, que determinará las condiciones básicas técnicas de los mismos y con intervención de la Dirección de Hidráulica y la división Náutica dependiente de la Dirección de Bosques y Parques Provinciales...”*.

Requerimientos

En este caso para todas las intervenciones dentro del embalse la empresa deberá:

- Presentar previo al inicio de las obras los proyectos ejecutivos de todas las obras e instalaciones para su evaluación y aprobación por parte del Departamento General de Irrigación debiendo intervenir las áreas internas competentes y con jurisdicción en la materia.
- Garantizar que todas las intervenciones y obras que se ejecuten no causen perjuicio a la libre circulación de las aguas, no afecte a derechos empadronados y no se genere con su instalación una fuente fija de contaminación real o potencial.
- Además, presentar el cronograma de obras y avisar con una anticipación de 48 horas como mínimo a fin de que personal idóneo del Departamento General de Irrigación pueda asistir a supervisar las tareas a realizarse con el objetivo de preservar el Recurso Hídrico.

iii. Riesgo de contaminación del recurso hídrico.

En el ítem **Infraestructura** (páginas 33/34) se menciona: *“...Respecto los efluentes cloacales que se generen, por la propia actividad humana, serán tratados por biodigestores, y tratados bajo sistemas inocuos para el ambiente. Se propone un sistema de reutilización de aguas grises para posterior riego de áreas verdes...”*.

Por otro lado, en el **Plan de Gestión Ambiental** se menciona lo siguiente:

Gestión del Agua Manejo de efluentes cloacales y aguas grises (página 219)

- Se Implementarán sistemas de biodigestores certificados para el tratamiento de aguas residuales, garantizando que cumplan con la normativa vigente.
- Evitar vertidos al dique Potrerillos y cauces naturales mediante un diseño adecuado de drenajes y redes de tratamiento.

Requerimientos

Gestión de residuos y efluentes:

- Se deberán disponer baños químicos en el obrador como frentes de trabajo, además realizar la disposición final en puntos de vuelcos autorizados.
- Se recomienda colocar en el sector de estacionamiento de máquinas y vehículos material impermeable bajo una capa de tierra de 15-20cm a fin de reducir el riesgo de contaminación del agua ante eventuales derrames. Además, se deberá impermeabilizar con hormigón el sector del obrador que sea destinado a la realización de tareas de mantenimiento de máquinas y vehículos.
- Ante la ocurrencia de derrame de sustancias peligrosas se deberán implementar las medidas y técnicas de contención y absorción de derrame correspondientes a fin de evitar una mayor afectación (barreras de contención u absorbentes).
- Respecto a los vertidos de sustancias o efluentes se deberá tener en cuenta lo establecido en los Arts. 5 y 14 de la Resol. 52/20 del H.T.A. (Texto ordenado 778/96 del H.T.A.) y modificatorias, los que se transcriben a continuación:
 - *Art. 5-“...En virtud de la presente reglamentación, queda prohibido en el territorio de la Provincia: a) Toda contaminación, alteración o degradación de las aguas superficiales y subterráneas; b) El vertido, derrame o infiltración directo o indirecto a los cursos naturales de aguas; lagos y lagunas naturales como asimismo a diques y embalses artificiales; cauces públicos artificiales; cualquier tipo de acueductos de jurisdicción del Departamento General de Irrigación y a los acuíferos subterráneos, de toda clase de sustancias, líquidas o sólidas, desechos o residuos, con excepción de aquellos que se encuentren expresa y previamente autorizadas por el Departamento General de Irrigación; c) La acumulación de sustancias no autorizadas, basura o residuos, escombros, desechos domésticos, químicos o industriales, o de cualquier otro material en áreas o zonas que pueda implicar un riesgo o peligro para el recurso hídrico; d) En general, la realización de cualquier tipo de actividad o acción que pueda ocasionar la degradación, alteración o contaminación del agua y sus entornos afectados...”*
 - *Art.14- “...Queda expresamente prohibido el vertido de sustancias o efluentes, líquidos o sólidos, a piletas naturales o artificiales de infiltración y/o evaporación, pozos absorbentes, cavados, perforados, sumideros, inyectoros o de otra especie, cualquiera sea su profundidad, que de algún modo puedan estar vinculados o conectados a acuíferos libres o confinados, y que sean susceptibles de contaminar o alterar las aguas subterráneas...”*

- Realizar una correcta gestión de los residuos (RSU, Peligrosos u otros) a fin de evitar la dispersión de los mismos hacia el embalse y cauces aluvionales.
- Tramitar la inscripción en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E.), de todos los efluentes líquidos o de cualquier actividad potencialmente contaminadora del recurso hídrico superficial y/o subterráneo, conforme a la normativa en vigencia Resol. 52/20 del H.T.A. (Texto ordenado de la Resol.778/96 del H.T.A.) y demás disposiciones concordantes.
- Todos los sistemas de tratamientos de efluentes deberán contar en el punto de vuelco con una cámara de aforo y monitoreo que posibilite la toma de muestra.
- Se debe elaborar un Plan de contingencias para las Etapas de Construcción y Funcionamiento e incluir en el esquema de llamadas, los teléfonos del Departamento General de Irrigación:

Dpto. General de Irrigación	Teléfono	Dirección
Sede Central	4234000 Int.206/303/316 0800-222-2482	Barcala N° 206, Ciudad de Mendoza <i>efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar</i>
Subdelegación de Aguas del Río Mendoza	260-4471568	Barcala N° 235, Ciudad de Mendoza

Sistema de tratamiento de líquidos cloacales

- En relación al Sistema de tratamiento de líquidos cloacales y en función de nuestras competencias, esta instrucción técnica no visa ni aprueba el sistema de tratamiento propuesto, sino que establece que la calidad del agua, a la salida del sistema, deberá cumplimentar las condiciones establecidas por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD y las Resoluciones 778/96, 627/00, 647/00, 715/00, 400/03 del H.T.A. del Departamento General de Irrigación.
- El proponente debe presentar Memoria descriptiva y técnica indicando el volumen de líquidos cloacales y aguas grises a tratar y discriminarlo para cada uno de los sectores, cronograma de obras, planimetría que indique el recorrido de las cañerías colectoras de cada sector, cocinas, baños, duchas y demás infraestructuras, también la ubicación de la misma y del área destinada al reuso de los efluentes. Además, informar respecto del tratamiento y destino final que tendrán los lodos extraídos de los biodigestores.
- En relación al sistema de tratamiento de líquidos cloacales este deberá ser sometido oportunamente al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) en cumplimiento de los Decretos: 1452/2003 y 2844/09 ambos del Gobernador de la Provincia de Mendoza.
- Además, el proponente debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N°8295 en particular en su Art. 1 a continuación se transcribe:
 - *Art. 1º - La construcción de obras nuevas, ampliaciones, refacciones, reformas de emprendimientos turísticos o de otra naturaleza de emplazamiento definitivo a*

realizarse a una distancia de hasta tres mil metros (3.000 m.) de los márgenes de ríos, lagunas, lagos y/o embalses en todo el ámbito provincial, deberán obtener la Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo al punto I inc. 15 de la Ley 5.961 (Ley 8.023). Para la habilitación municipal y/o provincial deberán contar previamente con un sistema de tratamientos de efluentes y/o líquidos cloacales que permita la reutilización del agua empleada. El líquido tratado podrá destinarse para riego agrícola o forestal. Para la habilitación definitiva deberán contar con el sistema referido concluido, operativo y completo.

- *El sistema de tratamiento de efluentes o líquidos cloacales debe contar como mínimo con las siguientes características:*
 - *a) El efluente tratado deberá cumplir con la normativa vigente establecida por el Departamento General de Irrigación (D.G.I.) y Municipios.*
 - *b) El tratamiento de los líquidos cloacales se realizará a través de sistemas biológicos y/o químicos.*
 - *c) Deberán contemplar un Tratamiento Terciario en las cercanías de lagunas, lagos y/o embalses, mediante el abatimiento de fósforo y nitrógeno para evitar la eutrofización de los mismos.*
 - *d) El sistema de tratamiento propuesto tenderá a una producción mínima de lodos, deberá minimizar el impacto visual y la generación de ruidos molestos.*
 - *e) El destino final del efluente tratado no podrá en ningún caso ser vertido a cauce público en forma directa. A tal efecto podrá proponerse como alternativa la conformación de un Área de Cultivos Restringidos Especiales (A.C.R.E.) autorizado por el Departamento General de Irrigación. A propuesta de los emprendedores podrán ser considerados y autorizados otros destinos por los organismos competentes.*
 - *f) Todo otro requisito técnico que indiquen los organismos involucrados según las características particulares del emprendimiento.*

Disposición final - Reuso de los efluentes (aguas negras y grises)

- Se deberá dar cumplimiento en todos sus términos a la Resol. 400/03 del H.T.A., REGLAMENTO GENERAL DE A.C.R.E. (Área de Cultivos Restringidos Especiales) y demás normas aplicables
- El proponente debe observar las prácticas de cultivo que establece esta normativa a efectos que al momento de implantarse la forestación y/u otra especie, o la que pueda ser propuesta a futuro, se cumplan las exigencias establecidas.
- Cabe consignar que la salud de los trabajadores es competencia de la Comuna y/o del Operador del Sistema de Tratamiento.
- Respecto al área de reuso el proponente deberá tener en cuenta en su diseño la siguiente información:
 - El tipo de suelo
 - Selección de especies

- Superficie a cultivar, teniendo en cuenta que la superficie necesaria durante la época de bajas temperatura (ACRE de invierno) es aproximadamente 3.5 veces mayor que la superficie necesaria durante la época estival (ACRE de verano)
- Método de riego
- Control de la exposición humana y uso de elementos de protección personal (EPP)
- Elaborar un Plan de Contingencias para desborde y/u otro problema del sistema de tratamiento
- Debe realizar el Balance Hídrico de Efluentes, a efectos de controlar que la cantidad de líquidos a tratar, se mantenga dentro de las hectáreas disponibles para efectuar el reuso.
- El manejo del ACRE deberá realizarse por personal idóneo con supervisión de ingeniero agrónomo especializado en reuso agrícola.
- Deberá cercar el área de reuso para evitar el contacto directo con personas ajenas a la operación de la misma.
- Realizar capacitación técnica y entrenamiento del personal que llevará a cabo las actividades de laboreo en el ACRE respecto a las medidas sanitarias y de higiene a tener en cuenta con el agua de reuso.

iv. Plan de Monitoreo de la calidad del agua y del ecosistema acuático del embalse Potrerillos

Estado Trófico del embalse Potrerillos: “Descripción del Estado Actual-junio 2025”

El Departamento General de Irrigación realiza el monitoreo de la calidad del agua de los seis embalses de la Provincia de Mendoza. Los resultados que se obtienen se utilizan para gestionar y evaluar de forma cuantitativa la evolución en una escala temporal y espacial de la calidad del agua. En particular el embalse Potrerillos posee valores bajos de proliferación de algas planctónicas. La biomasa expresada como **clorofila-a** posee valores entre los años 2023-2024 de: min: 0,5 mg/m³; max: 3,0 mg/m³, promedio: 1,0 mg/m³, n= 15. El Fósforo Total (PT) para el mismo período: min: 20,0 mg/m³; max: 130 mg/m³, promedio: 60,0 mg/m³. Estos valores indican que el embalse Potrerillos es un embalse con muy baja concentración de nutrientes, principalmente Fósforo y Nitrógeno y por tal condición posee un estado trófico oligotrófico para la Clorofila-a y mesotrófico para el Fósforo Total según las categorías del estado trófico de Cunha et al. (2013).

Conclusión

Esta valoración cuantitativa expresada en términos del índice trófico indica que el embalse Potrerillos posee valores bajos de proliferación algal, esto se debe a que el crecimiento de éstas, están limitadas por las bajas concentraciones de nitrógeno y fósforo.

Estos valores representan que el embalse Potrerillos posee escasa o nula contaminación difusa de materia orgánica y como resultante una muy buena calidad del agua del reservorio. El agua presente en el lago Potrerillos posee características óptimas para ser distribuida para los diferentes usos, en particular, como agua cruda para ser purificada por las plantas de tratamiento de agua potable y posteriormente distribuida a la población para consumo humano.

La propuesta de monitoreo y seguimiento de los parámetros de la calidad del agua del lago en el marco del proyecto de infraestructura se fundamenta en que la mencionada propuesta involucra obras, aumento de la afluencia de gente, baños, piletas, entre otros. De este modo esta infraestructura aumenta las probabilidades de ingreso al lago de materia orgánica y otros contaminantes, y como consecuencia un aumento de la biodisponibilidad de nutrientes.

Prevención de la contaminación del reservorio artificial: Factores que influyen en la afectación de la calidad del agua del embalse Potrerillos.

El Proyecto Turístico, Recreativo Costa Norte Perilago de Potrerillos se encuentra localizado en la margen izquierda del embalse Potrerillos, cuenca del río Mendoza. En dicho proyecto se ha proyectado la construcción de infraestructura en cercanía al agua del perilago.

El tamaño del proyecto y la potencialidad de crecimiento futuro es significativo lo que conlleva una sustancial modificación del uso del suelo en el área costera en comparación con la situación actual (sin proyecto) en donde predomina la naturaleza, sin aportes difusos ni directos de efluentes de origen antrópico.

Por lo antes mencionado el DGI solicita un Plan de monitoreo de la calidad del agua y del ecosistema acuático como parte de las medidas de Mitigación y prevención de los impactos negativos que el proyecto pueda generar.

- El Plan de Monitoreo deberá ser aplicado desde el inicio de actividades de limpieza y acondicionamiento de las obras de infraestructura, continuando éste cuando se ponga en marcha el proyecto turístico.
- Además, este plan deberá ser acordado y aprobado por la Dir. de Gestión Ambiental del Rec. Híbrido del Departamento General de Irrigación.
- El monitoreo implica colecta de muestras de agua y de organismos biológicos en el área de influencia directa del proyecto, para realizar con posterioridad el análisis de parámetros físico, químicos y biológicos del agua como así también mediciones *in situ*.
- Las determinaciones analíticas, los sitios, las profundidades y las mediciones deberán contener información de la calidad del agua del ambiente léntico cercano al Proyecto de Intervención y contrastado con la masa de agua más alejada, por ejemplo, en el sector o área central del reservorio.
- La información que se obtenga deberá presentarse de manera sistematizada, especializada, elaborada y firmada por profesionales en la materia. El mismo deberá

considerar las interacciones de los parámetros de la calidad del agua del recurso hídrico como así también del ecosistema acuático.

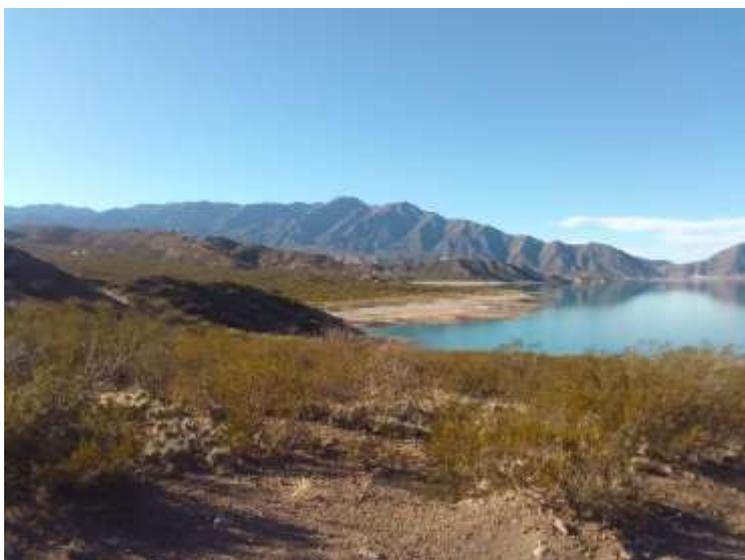
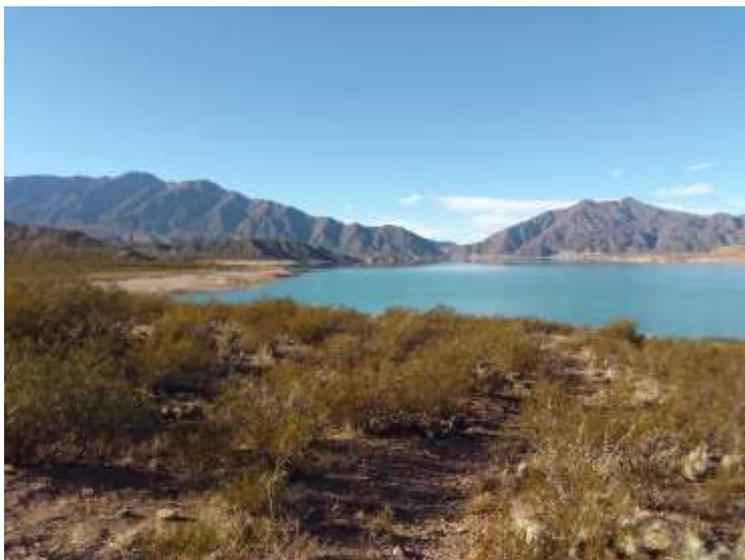
- Los resultados analíticos de todas las variables deberán estar sistematizadas en formato digital, con su correspondiente número del informe del laboratorio, en una planilla de cálculo digital, a disposición de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico.
- También el informe deberá contener información sobre la cantidad de agua (volumen y altura del agua) para el período en estudio, estadística espacial y temporal que magnifique los cambios en el tiempo en función del nivel de ocupación de las diferentes dependencias que tiene proyectadas. La ocupación del proyecto será de relevancia para poder estimar la capacidad de carga del ambiente en su conjunto.
- Dicho monitoreo deberá ser sostenido y constante en el tiempo, como así también deberá tener una frecuencia acorde a la estacionalidad ambiental que posee la región: Primavera (octubre), Verano (diciembre), Otoño (abril) e Invierno (Julio).

D. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES FINALES

A partir del análisis realizado, y teniendo especial consideración al carácter preliminar con que han sido descritos y desarrollados muchos aspectos técnicos que guardan estrecha relación con el uso y protección del recurso hídrico, ambas competencias específicas de nuestro organismo, es que el Departamento General de Irrigación otorga factibilidad ambiental **con carácter PRELIMINAR al proyecto y CONDICIONADA**, supeditado la aprobación definitiva a la debida y oportuna presentación de los proyectos técnicos ejecutivos con el grado de detalle y pertinencia exigibles, atendiendo muy especialmente al nivel de sensibilidad ambiental y social que se asocia a un proyecto de esta envergadura.

Queda terminantemente prohibido al proponente, el inicio de actividades u obras de todo tipo, que se relacionen con el uso o aprovechamiento de aguas, así como la instalación o ejecución de obras o acciones temporales o permanentes, que puedan implicar la posibilidad de generación, tratamiento y disposición final de efluentes, sin la pertinente y necesaria aprobación previa de este organismo. La no observación de esta exigencia, lo hará pasible de ser sancionado en los términos previstos en la Res. 52/20 del H.T.A., pudiendo incluso establecerse la **CLAUSURA PARCIAL** o **TOTAL** de las instalaciones, y demás sanciones aplicables.

F. ANEXO FOTOGRAFICO INSPECCIÓN COSTA NORTE PERILAGO DEL EMBALSE POTRERILLOS







Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe Firma Conjunta

Número:

Mendoza,

Referencia: DICTAMEN SECTORIAL “PROYECTO TURÍSTICO RECREATIVO COSTA NORTE
PERILAGO DE POTRERILLOS” DPTO. LAS HERAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.